



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 19 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 080-2025/MDV-ALC y el Informe N° 0797-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que modifique el plazo de encargatura de las funciones del Subgerente de Promoción Empresarial de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, disposición concordante con lo estipulado en el numeral 73.3 del artículo 73 de la ley antes referida;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 080-2025/MDV-ALC, se resolvió, entre otros, encargar a partir del 16 de mayo de 2025 las funciones del Subgerente de Promoción Empresarial a la Abogada Katherine Sherly Gutiérrez Camarena, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con retención del mismo y hasta la reincorporación del titular;

Que, mediante del Informe N° 0797-2025/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos pone a traslada a la Secretaría General el Certificado Médico N° 0100876 de fecha 16 de mayo de 2025, debidamente suscrito por el Medico Cirujano CMP N° 43383 Wilder Medina Mayuri, por el que, se deja constancia del descanso médico concedido a favor del señor Danny Erick Pérez Rojas, actual Subgerente de Promoción Empresarial por el lapso de diez (10) días, contados a partir del 16 al 25 de mayo de 2025; asimismo, sugiere, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la unidad orgánica mencionada, se efectúen las acciones pertinentes, considerando el descanso médico del referido funcionario;

Que, en virtud al documento señalado en el párrafo precedente y lo resuelto por la Resolución de Alcaldía N° 080-2025/MDV-ALC, es menester proceder con la modificación del auto autoritativo que encargó las funciones del Subgerente de Promoción Empresarial, en el extremo de establecer la fecha de reincorporación del funcionario aludido al ejercicio pleno de sus funciones, a fin de, procurar el óptimo rendimiento y operatividad de la unidad orgánica antes mencionada;

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2025/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 080-2025/MDV-ALC, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, las funciones del **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL** a la Abogada **KATHERINE SHERLY GUTIÉRREZ CAMARENA**, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 16 al 25 de mayo de 2025, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución".

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON PUIGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CERTIFICO: Que el presente documento es copia **FIEL DEL ORIGINAL** que he tenido a la vista, quedando anotado en el registro N° 593, folio N° 89 del Libro de Fedatario.

Ventanilla, 19 MAYO 2025

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 22-23 /MDV-SG